

NOTA Nº 13/2011 LETRA: BPJ - JCP

Ushuaia, 05 de septiembre del 2011.-

Señor Presidente:

Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de ORDENANZA que se adjunta, al boletín de asuntos entrados en la próxima sesión ordinaria.

En relación a los Asuntos entrados Nº 477, del vecino Carlos Ariel SALVO. En la cual solicita una modificación de la Ordenanza Municipal 3852.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente pedido.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

Charles of the last own	CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
-	Fecha: 05-08-11 Hs. 1512
	Numero: 169 Fojas:
	Expte. Nº
	Glrado:
	Recibido: Napa

JUINCARI OS PRIV Concelci Concelci Responsibility



## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el articulo 2º de la Ordenanza Municipal 3852. ARTÍCULO 2º.- De Forma.-

Ushuaia, 11 de junio de 2011

Sr. Presidente: Consejo Deliberante de La ciudad de Ushuaia. Don Damián DEMARCO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin Ordinaria de fecha 03/11/2010.

en este Artículo. En el cual se establece que el artículo 1º de la presente Ordenanza quedará condicionado al retiro de la vivienda ubicada en el sector delimitado por el propiedad. Razón por la cual no puedo y no tengo las facultades para hacer efectivo el retiro de la misma. En este caso es la Municipalidad de Ushuaia la que debe arbitrar los medios para que se produzea el retiro de la vivienda.

Con relación a la reubicación de la escalera de acceso al local comercial, hay compromiso formal de mi parte para proceder a la reubicación de la misma, una vez que se determine por parte de la Municipalidad los niveles definitivos de calle, cordón cunea y vereda.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que este condicionamiento hace que no pueda concluir con la tramitación de aprobación del Conforme a Obra y obtener el final de obra, es que solicito se revea y modifique el Artículo 2º de la presente Ordenanza.

Sin otro particular, esperando una respuesta

favorable, saludo a usted muy atentamente.

13-06-11 1421 477 2

Carlos Ariel SALVO DNI. 21.624.732

CEL. 15516034

FI'30 423468

2 de obril 1198

769 - 45 Ovincia de Tierra del Fuego,
477 - 2/2 artida e Islas del Atlantico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsec. de Planeamiento y Proy. Urbanos

## DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS

ACTA DE CORRECCION Nro 0000002794

FECHA: 27/05/11

NOMENCLATURA CATASTRAL: F 30083; 0006

EXPEDIENTE DE OBRA: Nro 305 / 2009

OBRA: EMPADRONAMIENTO

PROPIETARIO: SALVO CARLOS ARIELW

PROFESIONAL INTERVINIENTE:

Por intermedio de la presente se entrega al profesional de La obra en cuestion la documentación con las observaciones pertinentes, dejandose constancía que mientras estas no sean subsanadas no se dara curso a la tramitación del Expediente de Obra correspondiente, debiendose entregar en Mesa de entradas de la Dirección de Obras Privadas los originales corregidos o reimpresos -y la cantidad de copias que corresponda- dentro de un plazo de 15 (QUINCE) DIAS HABILES contados a partir de su notificación. Vencido dicho plazo, la respectiva documentación pasara a OBRAS DESISTIDAS, segun lo establecido en el Codigo de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaía

## OBSERVACIONES:

\* OBSERVACIONES GENERALES;

Debera dar cumplimiento

a lo solicitado en el articulo numero º2 de la ordenanza municipal nº3852-2010.

FIRMA Y SELLO DEL\VERIFICADOR

FIRMA DEL PROFESIONAL Y FECHA
Pagina 1 de 1

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur, søn y seran argentinas.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

317/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en su artículo III.3.3.5. Retiro de línea de edificación en parcelas linderas con pasaje peatonal para la parcela 6, del macizo 83 de la sección F, propiedad de SALVO, Carlos.

ARTÍCULO 2°.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado al retiro de la vivienda ubicada en el sector delimitado por el pasaje, espacio verde y vereda y a la relocalización de la escalera de acceso al local comercial, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL № 3 8 5 2 1

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010

C.F. Alberto Abel ARAUZ

SECRETARIO

JONESHO DELIBERANTE USHUAIA

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA